	ACTA DE LIQUIDACION ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO 6 AL CONTRATO N° 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	92 de 2021
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
OBJETO MARCO:	Formalizar el acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS, en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDO MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
OBJETO DE LA ORDEN:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED.
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos noventa y seis millones doscientos sesenta mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$496.260.917) excluido de IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2022 o agotar recursos. Lo que ocurra primero
FECHA DE INICIO:	1 de febrero de 2022
VALOR FINAL:	Quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos M/L (\$545.549.241) excluido de IVA
FECHA FINAL:	Hasta el 17 de julio de 2022


Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No. 6 de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 6 fue suscrita el día 31 de enero del 2022, con fecha de inicio el 1 de febrero del 2022, con un plazo inicial hasta el 30 de junio de 2022 y un valor inicial de Cuatrocientos noventa y seis millones doscientos sesenta mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$496.260.917) excluido de IVA. Durante su ejecución fue modificada así:

Clausula adicional	Valor	Plazo
Clausula adicional No. 1	\$49.288.324	N/A
Clausula adicional No. 2	N/A	Hasta el 17 de julio de 2022

2. El objeto de la orden de servicio No. 6 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión,
3. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No. 6.

	ACTA DE LIQUIDACION ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

- El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento de contrato, calidad del servicio y prestaciones sociales así:

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y SERTRANS

OBJETO: Formalizar el acuerdo marco con COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
VALOR BASE POLIZA: \$10.000.000.000
PLAZO FINAL: Hasta diciembre 30 de 2022
AFIANZADO O TOMADOR: SERTRANS
NIT: 811.009.708-9
Póliza: N° 535-47-994000001953-Anexo 9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO


ENTIDAD/ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín/ Empresa de Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Limitada/ Clientes de la ESU/ISVIMED.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín/ Empresa de Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Limitada/ Clientes de la ESU/ISVIMED.

RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
		Cumplimiento	\$ 1.000.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.000.000.000	28/12/2021	30/04/2026
Calidad del servicio	\$ 1.000.000.000	28/12/2021	31/10/2023

- Terminada la orden de servicio No. 6 se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Órdenes	202100344-6	202100344-6-1		TOTAL
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 496.260.917	\$ 49.288.324		\$ 545.549.241
Centro de Costos	33012	32077	32078	N/A
Valor Registro Presupuestal	\$ 496.260.917	\$ 21.896.824	\$ 27.391.500	\$ 545.549.241
Valor Orden	\$ 496.260.917	\$ 21.896.824	\$ 27.391.500	\$ 545.549.241
Valor Ejecutado	\$ 496.260.917	\$ 21.896.824	\$ 25.953.750	\$ 544.111.491
Valor Pagado al Contratista	\$ 496.260.917	\$ 21.896.824	\$ 25.953.750	\$ 544.111.491
Liberado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 0	\$ 0	\$ 1.437.750	\$ 1.437.750

	ACTA DE LIQUIDACION ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio No. 6 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

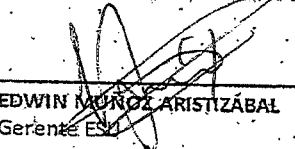
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. 6 de la referencia en los términos antes enunciados.

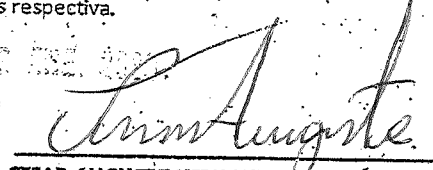
SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 6 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido, aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el Informe de la supervisión del contrato.

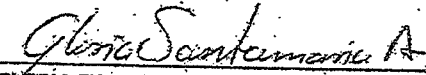
TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 6, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio No. 6, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio No. 6, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, el día 10 de mayo de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente ESU


CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZÁLEZ
 Representante Legal-Contratista


GLORIA EUGENIA SANTAMARÍA ARANGO
 Supervisor(a)

Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Mirelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Contratista/Secretaría general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Contratista Asesora Gerencia

Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuestos

Revisó: María Nidia Marín Giraldo - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos

Revisó: Luis Alejandro González Correa - Profesional Universitario/programa Unidad de Presupuestos

Revisó: Carla Patriciá Ardila Caño - Unidad Contabilidad y Costo.

Proyectó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora orden de servicio Nro. 6 Contrato Marzo 2021 00344

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

